

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19198 CÓRDOBA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC).

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 135/2012, con NIG 1402142M20120000163 por auto de 3 de mayo de 2013, se ha declarado en concurso necesario al deudor Santa Marta Jardinería, S.A., con domicilio en C/ Osario n.º 20, 14001 Córdoba y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Córdoba.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Albalá Sánchez, S.L.P., con domicilio postal en Ronda de los Tejares n.º 16, portal 1-5.º-A, Córdoba, y dirección electrónica concursal@mv-asociados.es, siendo designada como persona física con la que este juzgado se entenderá D/D^a Ángeles Albalá Pérez.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado. Las comunicaciones de créditos deberán presentarse directamente a la administración concursal, teniéndose por no comunicadas las que se presenten ante el Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Córdoba, 7 de mayo de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130030070-1